Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►B

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de junio de 1994

por la que se establecen las condiciones para la importación de terceros países de huesos y productos óseos, cuernos y productos córneos y pezuñas y productos a base de pezuñas (excluidas las harinas de estos productos) para su transformación, y no destinados a la alimentación humana ni animal

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(94/446/CE)

(DO L 183 de 19.7.1994, p. 46)

derogado por:

	Diario Oficial		
	n°	página	fecha
Reglamento (CE) nº 433/2004 de la Comisión de 9 de marzo de 2004	L 71	5	10.3.2004

La última versión consolidada antes de la derogación está disponible en el siguiente enlace:
http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1994D0446:19970319:ES:PDF